



Acta No.015

En San Juan de Pasto, siendo las 9:00 a.m., del día Jueves 29 de enero de 2026, se reunieron los concejales con el fin de realizar la sesión extraordinaria correspondiente a la fecha.

La presidencia ordena llamar a lista a la que respondieron:

ACOSTA SANTACRUZ CARLOS ANDRES, BASTIDAS CUMBAL JESÚS ANTONIO, BURBANO GUERRA JUAN PABLO, CERÓN LEYTON OMAR VIRGILIO, ERASO CUACES FRANKY ADRIAN, ENRIQUEZ CHENAS MARIO ERNESTO, FIGUEROA MORA ALVARO ANIBAL, GOMEZJURADO GARZON ALVARO JOSE, GUERRERO MATABAJAY MARIA ALEJANDRA, GUSTIN PINCHAO BYRON ANDRES, ORTIZ MENA JORGE ANDRES, LOPEZ CABRERA BERNIO ISMAEL HERNAN, MARTINEZ BENAVIDES ANDERSON FAVER, MENESES RIVADENEIRA WILLIAM ANDRES, SOLARTE MARTINEZ JOSÉ FELIX, TORRES SILVA JAVIER MAURICIO, UNIGARRO ORDOÑEZ JUAN MARCELINO. ZAMBRANO JURADO JESUS HECTOR.

Verificado el quórum reglamentario, el presidente ordena dar lectura al orden del día establecido de la siguiente manera:

1. LLAMADA A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM.
2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
3. PROYECTOS DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE:

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS NUMERALES 2 Y 3 DEL PARAGRAFO DEL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO 025 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CEDER O DONAR BIENES MUEBLES POR ENCIMA DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 004 DE 2017” PONENTE CONCEJALA MARIA ALEJANDRA GUERRERO.

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA VIGENCIA 2027 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE LAS FASES II Y III DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PASTO”. PONENTE CONCEJAL FRANKY ERASO.

4. PROPOSICIONES Y VARIOS.
5. CIERRE DE SESIONES EXTRAORDINARIAS

Toma la palabra secretaria general manifestando, Leído el orden del día, presidente.

Toma la palabra el señor presidente, consideración del orden del día, aprueba la corporación

2. lectura del acta anterior.





Toma la palabra el señor concejal Álvaro Figueroa, Un cordial saludo a los integrantes de la mesa, a los compañeros de la corporación, solicitarle respetuosamente que el acta sea leída y aprobada por quien se entregue a la mesa, los concejales que en ella se le interviene, Gracias, presidente.

Toma la palabra el señor presidente, En consideración a la propuesta del doctor Álvaro Figueroa, aprueba la corporación, Siguiente punto, por favor.

3. PROYECTOS DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE:

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS NUMERALES 2 Y 3 DEL PARAGRAFO DEL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO 025 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CEDER O DONAR BIENES MUEBLES POR ENCIMA DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 004 DE 2017”

La Secretaria da lectura al informe de comisión.

Se somete a consideración la proposición con que termina el informe de comisión y es aprobada.

La Concejala Maria Alejandra Guerrero, comenta; Gracias, presidente. Muy buenos días para todos mis compañeros, para las personas de la administración que hoy nos acompañan y para el público en general.

Este es un proyecto de acuerdo en el cual hemos venido trabajando. Ustedes recordarán que vamos a hacer una línea y una trazabilidad en el tiempo frente a este tema, desde su inicio a través del Acuerdo 047, en el cual quedaron aportados algunos recursos destinados a todo el componente de seguridad, como la adquisición de los CAIS móviles, las motocicletas uniformadas y no uniformadas, y los drones.

Frente a este proyecto de acuerdo, en la trazabilidad se evidencia que fueron asignados más de 7.900 millones de pesos. A través del Acuerdo 025, del 1 de septiembre de 2025, se adicionó un párrafo al artículo 3 de este acuerdo. En dicha disposición se aprobó y se especificó que todo el componente técnico contenido en los documentos oficiales correspondientes a los numerales 2 y 3 de ese párrafo hacía referencia a las motocicletas uniformadas y no uniformadas.

En consecuencia, lo que sucede aquí es que se realiza esta adición, quedando el componente estructurado de la siguiente manera.

Motocicletas no uniformadas para uso de la Policía Nacional, conforme a las condiciones técnicas fijadas en las fichas técnicas aportadas.

Cuando se realizó esta disposición y se aclaró que debía ser de acuerdo con dichas fichas técnicas, posteriormente se dio inicio al proceso de licitación. Frente al tema de la convocatoria, esta se declaró desierta, debido a que las condiciones técnicas establecidas en la ficha técnica de estas motocicletas ya no se encuentran vigentes en el mercado.

Lo que hoy nos solicitan, a través de la Secretaría de Gobierno, es que en este ajuste se permita realizar una modificación en la redacción de este párrafo.





La aclaración que se pretende dejar es que estas queden acordadas de conformidad con las fichas técnicas que se encuentren publicadas en la página web de la Policía Nacional o con las referencias tecnológicas disponibles en el mercado, según los avances existentes.

Esto sucede porque, entre el momento en que se aprueba el empréstito y el momento en que efectivamente se publican los pliegos para la contratación, las especificaciones técnicas pueden haber tenido una mejora tecnológica, lo cual hace necesario que estas queden planteadas de manera abierta.

Frente a este primer concepto que se menciona para poder realizar el ajuste, y como ya se los he referido, la propuesta que se presenta es que no se limite a las fichas técnicas relacionadas inicialmente en el proyecto, sino que se establezca lo siguiente:

Motocicletas no uniformadas para uso de la Policía Nacional, conforme a las condiciones técnicas fijadas en las fichas técnicas aportadas por la Policía Nacional, la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, y/o aquellas que mejoren o se ajusten a las ofertas que presente el mercado, atendiendo los constantes avances tecnológicos en la materia.

De esta manera, queda abierto a que, si existe algún avance tecnológico, mejora o condición técnica que la Policía sugiera o requiera al momento de la contratación, se puedan tomar como referencia dichas fichas técnicas.

Este es el artículo primero, que hace referencia al numeral dos, correspondiente a las motocicletas no uniformadas, y de igual forma al numeral tres, correspondiente a las motocicletas uniformadas.

Posteriormente, continuamos con el artículo segundo.

Frente al artículo segundo, es importante referir que la Policía Nacional ha sido clara en manifestar que no aceptará estas motocicletas, equipos o bienes muebles bajo la figura de comodato, ya que ello implica costos directos asociados al mantenimiento, los seguros y toda la operatividad de los mismos.

En ese sentido, la Policía ha señalado que la única forma en que puede recibir estos bienes muebles es a través de la donación o mediante la transferencia directa de los mismos, con el fin de adelantar un traslativo de dominio a favor de la Policía Metropolitana, ya sea por cesión o donación.

Esto permite garantizar la permanencia, el uso y el goce de los bienes, así como el cumplimiento de los efectos contables, fiscales y las garantías de responsabilidad entre las partes.

El valor total de estos bienes asciende a la suma de \$7.973.260.104.

Por esta razón, resulta importante resaltar que el artículo segundo incluido inicialmente en el proyecto de acuerdo tiene como finalidad otorgar la facultad y autorización al alcalde municipal de Pasto para ceder o donar, a título gratuito, los bienes muebles adquiridos en el marco del proyecto de inversión.

Cuando hablamos de bienes muebles, nos referimos específicamente a las motocicletas uniformadas y no uniformadas, así como a los vehículos tipo camioneta van. Teniendo en cuenta que, en el caso de los drones, estos podrían eventualmente entregarse bajo la figura de comodato, se considera más conveniente que todos los bienes sean transferidos a título de donación.





Al respecto, es importante referir algunos aspectos que ya fueron abordados en el primer debate. En esa oportunidad, solicitamos claridad y pedimos, a través de la Secretaría de Gobierno, que en el acta de donación se deje expresamente establecido que estos bienes muebles deberán ser utilizados única y exclusivamente para el desarrollo de sus actividades dentro del municipio de Pasto, en consideración a que es este municipio quien realiza la donación para su uso.

Asimismo, se dejó constancia de que todos los costos asociados, tales como las pólizas de responsabilidad contractual, las revisiones técnico-mecánicas —que, por tratarse de bienes institucionales, se realizan cada dos años— y demás requerimientos económicos necesarios para la operación de las motocicletas y los demás elementos, deberán ser asumidos en su totalidad por la Policía Nacional.

Es importante mencionar que, a través del convenio o del mecanismo que se defina con el proveedor, debe quedar claramente establecido que la factura se expedirá a nombre de la Alcaldía, aunque los bienes estén destinados a la Policía Nacional. Estas fueron algunas de las claridades que se brindaron en el primer debate.

Así mismo, es necesario dejar claro que, de conformidad con el Acuerdo número 004, en su artículo primero, numeral 2, cuando el alcalde desea donar, enajenar o entregar bienes del municipio cuyo valor supere los 1.500 salarios mínimos legales vigentes, se requiere la autorización expresa del Concejo Municipal de Pasto.

Presidente, considero que con esto he dado claridad sobre lo avanzado en el primer debate y sobre las precisiones realizadas por la Administración Municipal, lo cual nos permite continuar con la lectura del articulado.

Intervención de la Administración Municipal:

Muy buenos días, señores concejales; a la mesa directiva, a la señora concejala y a los compañeros de trabajo y público presente. Desde la Administración Municipal reiteramos la solicitud que formalmente realizamos a través de este acuerdo municipal.

Desde la Secretaría de Gobierno se adelantaron las actuaciones correspondientes para iniciar los procesos de contratación; sin embargo, dichos procesos, específicamente el relacionado con las motocicletas, fueron declarados desiertos, tal como ya se manifestó. Esto obedeció a la falta de propuestas o de oferentes, dado que en el mercado existía un único proveedor, quien señaló la escasez de materia prima, situación que se presentó teniendo en cuenta que varios municipios realizaron procesos similares el año anterior, agotando la provisión disponible.

En ese sentido, la intención no es volver a adelantar el mismo proceso contractual y obtener el mismo resultado. Por el contrario, se solicitó a la Policía Nacional la modificación de la ficha técnica, con el fin de ampliar el número de oferentes y





permitir la participación de varias marcas en el proceso, logrando así dar cumplimiento al empréstito aprobado.

De igual manera, desde la Administración Municipal acogemos la sugerencia realizada por esta corporación, teniendo en cuenta que se trata de bienes destinados a la Policía Metropolitana y que, de no dejarse esta advertencia o aclaración de manera expresa, existe el riesgo de que dichos elementos puedan ser trasladados a otros municipios, como ha ocurrido en algunos casos, por ejemplo, con bienes entregados al Ejército, donde municipios que realizaron aportes vieron cómo los elementos terminaron siendo utilizados en el municipio de Ipiales.

En ese sentido, acogemos plenamente esta recomendación y hemos sostenido conversaciones con la Policía Nacional para que así quede establecido en el acto de entrega, garantizando que los elementos vans, motocicletas y drones sean utilizados exclusivamente en las 12 comunas y los 18 corregimientos del municipio. De esta manera, se da cumplimiento al empréstito y, sobre todo, se fortalece la seguridad que el municipio requiere.

Por otra parte, tal como se ha señalado, se acude a esta corporación con el fin de solicitar la autorización para que el señor alcalde pueda entregar dichos bienes, teniendo en cuenta que su valor supera los 1.500 salarios mínimos legales vigentes, razón por la cual se requiere la aprobación de esta corporación, con el propósito de evitar cualquier inconveniente de carácter legal o administrativo.

El señor alcalde señaló que estos bienes, especialmente las vans y los drones, han estado a disposición del municipio desde el 28 de diciembre. Sin embargo, por la gestión de su equipo y de sus asesores jurídicos, expresó que muchos alcaldes enfrentan un problema, especialmente de carácter jurídico, relacionado con el título y el modo mediante el cual se adquieren y transfieren estos bienes.

Como es sabido, estos bienes son producto de un empréstito. Inicialmente, la transferencia a la Policía Nacional se planteaba mediante la tradición, que se perfecciona con la tarjeta de propiedad, es decir, el traspaso que se realiza ante la Secretaría de Tránsito. Sin embargo, la discusión se centra en el título de propiedad: normalmente este proceso se realizaba a través de un acta de transferencia, pero los diferentes entes de control han indicado que un acta de transferencia no constituye un título de dominio.

Por ello, se hace necesario establecer de manera clara si el título de transferencia se hace a título de donación, a título de comodato o mediante sesión gratuita. Esta es la claridad que se busca con el presente acuerdo municipal, de manera que los entes de control e investigación no puedan emitir observaciones futuras sobre la forma en que el señor alcalde entrega los bienes a la Policía Nacional. Esta es la explicación que se presenta desde la Secretaría de Gobierno y la Administración Municipal.

El Concejal **Omar Cerón**, comenta; Primero, para adquirir una nueva ficha técnica, es necesario ajustar toda la formulación realizada por la Alcaldía para dar cumplimiento a lo estipulado en el proceso de crédito. Las motocicletas aún no han sido compradas; se supone que se adquirirán con la nueva ficha, la cual





debe estar adecuadamente ajustada a los requerimientos iniciales de la idea. Este sería el primer punto a resaltar.

Lo otro, la verdad, es que cuando se habla de donación o cesión, aparentemente es lo mismo, pero si se analiza con detalle, se ve la diferencia: si ya se tiene el bien, si ya fue adquirido y está a nombre de la Alcaldía, resulta más apropiado cederlo, dando los argumentos necesarios. Si yo ya lo compré, no es exactamente lo mismo que donarlo; el proceso inicial fue que se adquirió para donación, pero en ese sentido conviene aclararlo más.

Además, debemos tener presente que nos estamos demorando mucho. Cuando se autorizó el endeudamiento ya ha pasado bastante tiempo, y eso debe ser motivo de preocupación, porque también es fundamental que los recursos públicos se utilicen oportunamente, Muchas gracias.

El Concejal **Franky Eraso, manifiesta:** gracias, señor presidente, con un cordial saludo para la Administración Municipal, doctor Giovanni, y para usted y su equipo de trabajo.

Si bien es cierto que la seguridad es una prioridad para el municipio de Pasto, hoy, con este proyecto, se aprobaron y quedaron contemplados en el Plan de Desarrollo *Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro* recursos de crédito por alrededor de 75 mil millones de pesos, de los cuales se destinaron específicamente para el tema de seguridad del municipio.

La preocupación de todos los concejales radica en que estos son recursos de los pastusos, que nosotros vamos a pagar, y nos interesa asegurarnos de que, dentro de la modalidad jurídica que se adopte y mediante una cláusula especial, quede establecido que esos vehículos deberán ser utilizados única y exclusivamente en el municipio de Pasto, abarcando las 12 comunas y los 18 corregimientos.

Aquí no se trata de negar la aprobación, ya que sabemos que se va a aprobar, pero también es importante tener claridad en cuanto a que, al tratarse de una donación total a la Policía Nacional, esta entidad funciona a nivel nacional. Como mencionó uno de los compañeros en el primer debate, hemos observado vehículos provenientes de otros departamentos circulando dentro del municipio de Pasto, por lo que esa situación podría repetirse.

La segunda cuestión que debe quedar contemplada, aunque ya está incluida en el proyecto, es que dentro de la misma acta se establezca claramente la modalidad jurídica que se adoptará, incluyendo el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, así como la gestión de los conductores y la forma en que la Policía Nacional asumirá estas responsabilidades.

Los vehículos deberán ser manejados por la Policía Nacional. Por ello, se solicita que en el documento final se incluya una cláusula de destinación específica territorial, estableciendo que los vehículos estén formalmente adscritos a la estación de comando de la Policía de Pasto.

La segunda preocupación corresponde al mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, asegurando que este aspecto también quede claramente contemplado en el documento.





En todos los proyectos que se desarrollan en el municipio de Pasto, es necesario hacer seguimiento, realizar mediciones y evaluar qué tan efectivos han sido. Sin embargo, solo podremos medir esa efectividad en la medida en que los vehículos estén disponibles y operando en el municipio.

Hasta ahora hemos tenido un retraso considerable, ya que este proyecto debía estar en funcionamiento desde enero de este año e incluso operar como plan piloto, como lo mencionó el doctor Agustín, especialmente durante los carnavales, cuando se requería su implementación.

No obstante, se han cambiado varias fichas técnicas: algunas no aplicaron, no correspondían a CAI, eran vans; ahora se han planteado las motocicletas, pero tampoco aplican del todo.

No sé exactamente qué está pasando, ya que la Policía Nacional maneja únicamente una ficha técnica. No sé si el error está siendo cometido por ellos o si somos nosotros quienes lo estamos cometiendo, porque no podemos estar modificando la ficha técnica de manera constante.

Hemos hablado con los responsables J-1 y J-2, y nos indican que las fichas son únicas y de alcance nacional, por lo que no es posible discriminarlas por territorios.

Estos son los principales temas de preocupación. La figura jurídica de donación parece ser la más adecuada para llevar a cabo este proceso y puede implementarse.

Sin embargo, la preocupación central radica en los gastos que puede generar esta donación y en quién será el responsable de asumirlos.

Cuando el municipio va a donar bienes o se le van a entregar a alguien, es necesario que se entreguen con Paz y Salvo y debidamente registrados. Debe quedar claro cómo se realizará este procedimiento. Ya se nos explicó a todos los compañeros cómo se entregarán los vehículos directamente a la Policía Nacional: se emite la factura correspondiente y se hace la entrega del registro directamente a la Policía Nacional.

Sin embargo, es importante que esta información quede consignada en el acta y en el segundo debate, de manera que todos los 19 concejales conozcamos de forma clara cómo se realizará la entrega directa de estos vehículos a la Policía Nacional.

Estos son temas que ya hemos tratado.

Claro que debemos hacer seguimiento y control, y lo haremos. Estas son otras preocupaciones que debemos tener presentes, y se les dará seguimiento tanto a la Policía Nacional como directamente a la Secretaría de Gobierno.

Ustedes deberán contar con una matriz de seguimiento sobre cómo se están utilizando estos vehículos. De igual manera, sería importante llevar un control del desgaste de los mismos y del manejo que la Policía Nacional y la Secretaría de





Gobiernos hacen de los vehículos que, en cierta medida, son propiedad del municipio de Pasto.

Se sugiere elaborar informes periódicos, ya sean trimestrales o semestrales, que indiquen cómo se están usando los vehículos, en qué sectores, y cuál es el impacto que están generando en relación con hurtos, homicidios, microtráfico, entre otros. Además, los vehículos deben identificarse claramente con sus logos y marcación, de manera que se garantice la visibilidad y el control frente a la inversión que está realizando el municipio y los objetivos de seguridad que se esperan para las 12 comunas y los 18 corregimientos.

Estas son las preocupaciones que deben considerarse en los documentos finales, de manera que queden contempladas y se eviten dificultades a futuro. El control y seguimiento, como corporación, lo realizaremos, dado que se trata de recursos de crédito. Asimismo, será necesario hacer seguimiento directo con la Secretaría de Gobierno y la Policía Nacional sobre los impactos generados, apoyándose en la matriz de control que se establezca para estos fines.

Gracias, señor presidente.

Muy bien, tiene la palabra el doctor Mauricio Torres y se prepara el doctor Gustin.

El Concejal **Mauricio Torres**, comenta: Tengo una pregunta más de carácter jurídico. Me surge una inquietud cuando se habla de la enajenación del bien. La donación se refiere a la contratación, pero la enajenación del bien es, en realidad, una autorización para donar. Por otro lado, cuando se mencionan las especificaciones técnicas, se está hablando de contratación pública.

Mi pregunta es: ¿cómo podemos explicar el tema de la unidad de materia de un proyecto de acuerdo? Hemos tenido debates anteriores en los que, por asuntos menores, se ha considerado que se rompe la unidad de materia. Hoy necesitamos justificarlo de manera clara y en coordinación con el equipo jurídico.

La contratación no requiere necesariamente que el Consejo autorice, ya que se trata de la donación. Y la donación, jurídicamente, no depende de la modificación de la ficha técnica; cada asunto es diferente.

Rápidamente revisé una sentencia que podría ser útil para este debate: un pronunciamiento de la Corte Constitucional establece que la unidad de materia se rompe cuando se incorporan regulaciones completas y autónomas. Me gustaría que ustedes también la revisen para tener claridad.

Se puede subdividir sin una conexión necesaria; ese es el argumento. Por ello, quisiera hacer la siguiente pregunta a través de usted: que nos deje claro que sí existe unidad de materia.

La segunda pregunta es la siguiente: ¿cómo garantizamos que estos vehículos no se conviertan en "elefantes blancos"? La Policía recibe las motocicletas y se compromete a asumir el mantenimiento, a adquirir el SOAT y a cumplir con los demás requerimientos. Sin embargo, mañana podría ocurrir que la Policía deje de utilizarlas porque no tienen SOAT, porque no se realizó el mantenimiento —el cual puede costar alrededor de dos millones de pesos por motocicleta—, porque no hay conductores disponibles o porque no hay equipo técnico para operarlas.





CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Garantizar que este activo permanezca en el municipio y cumpla el objeto social para el cual fue adquirido es también una obligación del Concejo. Estas son las dos preguntas que quisiera dejar claras en este debate.

El Concejal **Byron Gustín**, manifiesta: estamos hablando de motocicletas que aún no se han comprado, aunque se van a adquirir; ya lo han explicado los compañeros y hemos dado varias vueltas sobre este tema.

En cuanto a los vehículos, ese tema no lo hemos discutido en profundidad, ya que, según lo indicó el doctor Giovanni, los vehículos ya fueron entregados y están funcionando desde el 28 de diciembre. Por lo tanto, en este momento nos estamos enfocando en la verificación de las motocicletas, mientras que los vehículos ya se encuentran operativos en el municipio.

En cuanto a la parte legal, es fundamental garantizar que, al entregar estos bienes por parte de la Administración Municipal, se les dé un uso adecuado dentro del contexto que hemos contemplado para el municipio de Pasto. Por ello se realizó el receso, para dar tranquilidad y permitir un estudio detallado con el equipo jurídico, asegurando que se pueda blindar al municipio.

Primero, en lo relativo a seguridad; segundo, que la Policía se comprometa a dar buen uso a estos bienes, los cuales son de gran importancia. Nuestro objetivo es que estos recursos se utilicen exclusivamente dentro del municipio de Pasto. Por eso es fundamental asegurar este proyecto en beneficio del municipio que representamos.

La Secretaria da lectura a los artículos 1º y es aprobado.

La Secretaria da lectura al artículo segundo y es aprobado. voto negativo del doctor Anderson Martínez.

La Secretaria da lectura a los artículos 3, 4 y son aprobados.

Se da lectura al preámbulo, considerando y título y son aprobados.

La Presidencia, pregunta: Aprueba el Concejo el proyecto en su conjunto y es aprobado. Pregunta: Quiere el Concejo que sea acuerdo municipal y es aprobado.

Pasa a sanción del Señor Alcalde.

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS NUMERALES 2 Y 3 DEL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO 025 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CEDER O DONAR BIENES MUEBLES POR ENCIMA DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 004 DE 2017.”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, y demás disposiciones Constitucionales y legales

CONSIDERANDO:





CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Que el proyecto de acuerdo fue presentado por iniciativa del Alcalde municipal, cumple con todos los requisitos legales y reglamentarios establecidos, se encuentra dentro del marco jurídico, está priorizado en el Plan de Desarrollo “Pasto Competitivo Sostenible y Seguro. 2024 – 2027” y es conveniente para los intereses públicos del municipio.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.-

Modifíquese los numerales 2 y 3 del párrafo del artículo primero del Acuerdo Municipal No. 025 de 1 de septiembre de 2025, el cual quedará así:

“2. Motocicletas no uniformadas para uso de la Policía Nacional, conforme a las condiciones técnicas fijadas en las fichas técnicas aportadas por la Policía Nacional - la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional – DILOF y/o aquellas que mejor se ajusten a las ofertas que presente el mercado, atendiendo los constantes avances tecnológicos en la materia.

3. Motocicletas uniformadas para uso de la Policía Nacional, en atención a las especificaciones fijadas en las fichas técnicas aportadas por la Policía Nacional - la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional – DILOF y/o aquellas que mejor se ajusten a las ofertas que presente el mercado, atendiendo los constantes avances tecnológicos en la materia.”

ARTICULO SEGUNDO.-

Autorizar al Alcalde Municipal de Pasto para que adelante todas las gestiones jurídicas pertinentes y todos los trámites necesarios para ceder o donar a título gratuito los bienes muebles adquiridos en el marco del proyecto de inversión “FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO Y OPERATIVO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PASTO”, identificado con código BPIN No. 2024520010010, consistentes en motocicletas uniformadas y no uniformadas para uso de la Policía Nacional, drones de gama alta, destinados a labores de seguridad y justicia y camionetas tipo van, de conformidad a la normatividad vigente, lo cual supera los valores de las autorizaciones establecidas en el Acuerdo 004 de 2017.

PARAGRAFO.-

La Administración municipal garantizara los mecanismos contractuales necesarios para que los bienes objeto de este acuerdo, sean destinados exclusivamente para aprovechamiento, uso y cubrimiento de las necesidades de seguridad del municipio de PASTO, y el cumplimiento del objeto para el cual fueron adquiridos.

ARTÍCULO TERCERO.-

Vigencia. La presente autorización tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTICULO CUARTO:

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación. Las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo 025 del 01 de septiembre de 2025 continúan incólumes y vigentes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SEGUNDO DEBATE PROYECTO: “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA VIGENCIA 2027 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE LAS FASES II Y III DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PASTO”. PONENTE CONCEJAL FRANKY ERASO.

La secretaria general, da lectura a la comisión.





CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Se somete a consideración la proposición con que termina el informe de comisión y es aprobada.

El Concejal **Franky Eraso**, comenta, Gracias, señor presidente, para recordar a los compañeros, la semana pasada autorizamos el proyecto de acuerdo por el cual se autoriza al alcalde municipal a cerrar el contrato por encima del monto establecido en el Acuerdo 004 de 2017, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción y Dotación de las Fases 2 y 3 del Centro de Bienestar Animal".

Teniendo en cuenta que este proyecto ya contaba con recursos autorizados como una de las fuentes de financiación para cumplir las metas y objetivos del Plan de Desarrollo "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro" del Dr. Nicolás Toro, dentro de los recursos de crédito aprobados se destinaron aproximadamente 4.852 millones de pesos para la construcción de este Centro de Bienestar Animal. Este proyecto ya fue aprobado y ratificado, por lo que no se trata de un proyecto nuevo, sino de un proyecto que requería algunas consideraciones técnicas adicionales.

Inicialmente, se indicó que el proyecto tendría una duración de 16 a 20 meses. Actualmente se confirma que el proyecto tendrá una duración de 16 meses, de los cuales 4 meses corresponden a la contratación y 12 meses a la ejecución. Para la vigencia 2025, se invertirán aproximadamente 2.930 millones de pesos, y para la vigencia 2027, aproximadamente 1.921 millones de pesos. Se aclara que lo que se solicita son vigencias futuras en tiempo, no en recursos.

Cumpliendo con los requisitos jurídicos, técnicos y la documentación correspondiente del proyecto, se solicita a los señores concejales mantener una ponencia positiva en este segundo debate, conforme a la certificación de autorización otorgada por la Oficina para comprometer vigencias futuras ordinarias, la certificación del registro del proyecto en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Pasto, el concepto de viabilidad del proyecto, la certificación de la Oficina de Planificación y Gestión Documental, y la disponibilidad presupuestal por valor de 4.178 millones de pesos, identificada con el número 2026001343.

Se contratará también la interventoría y supervisión del proyecto.
Muchas gracias, señor presidente.

El Concejal **Mario Enriquez**, comenta: comenta: Quisiera manifestar a la corporación y a la comunidad presente que consideramos importante facilitar el proceso, para que, en esta vigencia, pueda avanzar oportunamente la contratación. La tercera es la vencida, como dicen por ahí. Después de más de un año de haberse logrado la apropiación de los recursos a través de la figura del crédito, esperamos que en esta oportunidad la administración municipal logre adelantar de manera oportuna el proceso de contratación.

El proyecto del Centro de Bienestar Animal, Fases 2 y 3, podría así representar una meta temprana y concreta para esta administración municipal.

Nos corresponde a nosotros otorgar la autorización para el compromiso de las vigencias futuras. Desde nuestra posición de oposición estaremos muy atentos, haciendo un seguimiento estricto a los cronogramas de contratación, porque es





fundamental garantizar la ejecución oportuna del proyecto y el uso adecuado de los recursos públicos.

Quisiera hacer una aclaración que se encuentra contemplada dentro del proyecto, Una de las demoras que ha tenido este proyecto no se debió a negligencia, falta de gestión o ausencia de compromiso por parte de la administración, ni por la Secretaría correspondiente ni por la Secretaría de Hacienda, dado que los recursos ya habían sido aprobados.

La demora se originó en el trámite de la licencia de construcción, que tomó mucho más tiempo de lo planeado. Esta situación se vio agravada porque el Curador Segundo estaba cumpliendo las funciones de dos curadurías, lo que dificultó la realización de los trámites pertinentes.

Por esta razón, no fue posible ejecutar el proyecto conforme a lo establecido en el primer contrato.

El Concejal **Byron Gustin**, agradece la fluidez con la que se han venido aprobando los proyectos y resalta la gestión del alcalde en este proceso. Destaca como un logro importante la construcción del hospital para animales, valorando el aporte del doctor Marcelino en este proyecto.

Manifiesta su total apoyo al proyecto, señalando que su voto será positivo al 100%. Además, reconoce la coordinación entre los concejales y la administración para que los temas relacionados con el bienestar animal avancen correctamente.

Finalmente, solicita continuar con la lectura del articulado del proyecto para dar trámite a su aprobación, donde la secretaria da lectura y queda aprobado el proyecto y todo su articulado.

La Secretaria da lectura a los artículos 1°.2°.3°.4°. y son aprobados.

La Secretaria da lectura al preámbulo, título y considerando y son aprobados.

La presidencia, pregunta: Aprueba el Concejo el proyecto en su conjunto y es aprobado. Pregunta: Quiere el Concejo que sea acuerdo municipal y es aprobado.

Pasa a sanción del Señor Alcalde.

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE PASTO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA VIGENCIA 2027 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LAS FASES II Y III DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL, VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PASTO”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 313 y 362 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 819 de 2003, Acuerdo 044 de 2023 y posteriores que la modifican o adicionan y,

CONSIDERANDO





CONCEJO

MUNICIPAL DE PASTO

Que el proyecto de acuerdo fue presentado por iniciativa del Alcalde Municipal, cumple con todos los requisitos legales y reglamentarios establecidos, se encuentra dentro del marco jurídico, está registrado en el banco de programas y proyectos del Municipio de Pasto con el código BPIN No 2024520010013, está priorizado en el plan de desarrollo “Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro. 2024 – 2027” y es conveniente para los intereses públicos del Municipio.

Que de conformidad a los anexos el proyecto de acuerdo cumple con el análisis financiero establecido en la legalidad fiscal y las normas orgánicas de presupuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Alcalde del Municipio de Pasto para adquirir compromisos que afecten el presupuesto municipal de la vigencia 2027, hasta por la suma de MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$1.921.324.558,13) MONEDA CORRIENTE para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LAS FASES II Y III DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL, VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PASTO”, así:

COMPONENTE	FUENTE	SECTOR	PROGRAMA	VALOR VIGENCIA FUTURA 2.027
Construcción y dotación de las fases II y III del centro de bienestar animal, vigencia 2025 en el municipio de Pasto	Recursos de crédito (Acuerdo 047 de 2024)	Gobierno Territorial	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	\$1.921.324.558,13

ARTÍCULO SEGUNDO. El Alcalde a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo primero del presente Acuerdo, deberá incluir en el respectivo presupuesto de la vigencia fiscal 2027 las asignaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos.

ARTICULO TERCERO. La autorización de que trata el presente acuerdo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción, publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

4. PROPOSICIONES Y VARIOS.

El doctor Álvaro Figueroa Mora solicita que, dado que esta es la última sesión extraordinaria convocada, se cumplan dos aspectos importantes:

1. Que el acta de la sesión sea textual, es decir, que refleje fielmente todo lo discutido.
2. Que se anexen todas las actas y audios de la sesión, siguiendo lo estipulado en el reglamento interno, por ser la última sesión de este periodo extraordinario.





CONCEJO

MUNICIPAL DE PASTO

Después de la propuesta, la corporación la aprueba y se procede a cerrar las sesiones extraordinarias, con la invitación a los concejales de continuar en futuras sesiones ordinarias o extraordinarias cuando sea convocados por el alcalde.

Siendo las 11:40 a.m. y habiéndose agotado el orden del día, se da por terminada la sesión correspondiente a la fecha.

BERNO HERNAN LOPEZ CABRERA
Presidente Concejo Municipal

AYDE ELIANA CORAL
Secretaria General (E)

